

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°235-2020-GM-A/MPMN

Moquegua, 02 de Diciembre 2020.













VISTOS:

El Informe Legal N° 914-2020-GAJ/GM/MPMN, del 02-12-2020, referido al expediente técnico de la Inversión de Optimización de Ampliación de Marginal de Rehabilitación y de Reposición - IOARR denominada: "CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL(LA) EN LAS POTABLE, RED MZ.C,D,E Y F DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS AMERICAS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con Codigo Unico N°2497429, para ser ejecutada por Administración Directa; presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y la Gerencia de Infraestructura Publica, según los Informes N° 182-2020-MDVM-SEI/GIP/GM/MPMN, el Informe N°932-2020-SEI/GIP/GM/MPMN del 18-11-2020, con los que se remite dicho expediente técnico a la Gerencia de Infraestructura Publica, solicitando su evaluación por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Memorándum Nº 297-2020-OSLO/GM/MPMN, con el que se designa como Inspector del estudio al Ingeniero Oscar Dionel Gamez Diaz y se le encárga la revisión, evaluación y emisión de opinión al respecto de acuerdo a las normas reglamentarias nacionales e internas; el Informe N°028-2020-ODGD-IO-OSLO-GM-MPMN, del Inspector de Obra, emitiendo la conformidad y la opinión favorable para el expediente de la IOARR y recomienda continuar su trámite para su aprobación mediante acto resolutivo; siendo de aplicación al caso la Directiva para la Ejecución de la Inversión Publica en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada con Decreto de Alcaldía N°0004-2020-A/MPMN, y normas vigentes de INVIERTE PE, consta de lo actuado, el Informe Nº196-2020-OSLO-GO-EPŚ MOQUEGUA S.A. del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la EPS Moquegua S.A. emite opinión favorable al expediente de CUI 2497429 que corresponde a la IOARR. Con el Informe N°2033-2020-OSLO/GM/MPMN del 27-11-2020, de la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, se solicita opinión presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO: Que, el artículo 194º de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20º, numeral 6), en concordancia con el artículo 43º de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85º del TUO de la Ley Nº 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con el Informe N° 388-2020-SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 01-12-2020, el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, dependiente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, menciona que del informe de la Especialista en Inversión Publica Ing. Beatriz del Carmen Flores Mamani se concluye que el expediente técnico de la IOARR de Vistos, tiene como indicador de brechas de acceso a servicio el llamado "porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas", considerándose demás el indicador "porcentaje de la publicación urbana sin acceso al servicio de agua potable mediante red pública o pileta pública, y además se encuentra registrado en el PMI vigente; de acuerdo con el Informe del Inspector, la IOARR tiene un costo de presupuesto de ejecución que asciende a S/.521,714.17, monto al que se añade el costo de la elaboración del expediente que es de S/.28,834.13, siendo entonces el costo de la inversión total S/.550.548.30; agrega que estando a las normas vigentes, los registros en el Banco de Inversiones y los actuados adjuntos la OPMI es de opinión que cumple con los requisitos para continuar con la aprobación mediante acto resolutivo tal como lo indica la Directiva Nº 001-2029-EF/63.01 Directiva general del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; que debe emitirse la opinión presupuestal aplicando los criterios de continuidad y nivel de avance de ejecución de las inversiones, para no afectar las que están ejecutándose. Recomienda a la Unidad Ejecutora de Inversiones la Gerencia de Infraestructura Publica, como responsable de la ejecución física y financiera del Proyecto, haga las gestiones para culminar la inversión, exhortándole a un correcto y eficiente uso de los recursos del Estado. Que, con el Informe N°948-2020-SPH/GPP/GM/MPMN del 01-12-2020, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa que se otorga opinión favorable para la aprobación del expediente técnico de la IOARR, según detalle que será consignado en la parte resolutiva de esta resolución; menciona que, de iniciarse en el presente ejercicio 2020, corresponde a la Unidad Ejecutora remitir la modificación presupuestal en la que se determine el o los proyectos habilitadores y proyecto habilitado, dicha asignación se perfecciona mediante modificación presupuestaria.

asignacion se perrecciona mediante modificación presupuestana. Que, de acuerdo a la pagina 5 (414) del expediente técnico de la IOARR, la población beneficiaria se encuentra conformada por el Sector de la Junta Vecinal Las Américas ubicada en el centro poblado San



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Antonio del distrito de Moquegua, el área de influencia está conformada por 36 viviendas comprendidas en 04 cuadras (C,D,E y F) de la J.V. Las Americas. En la descripción del sistema existente se tiene que en la zona de intervención existe un total de 84 viviendas, de las cuales solo 48 cuentan con servicio de agua potable y alcantarillado, buscándose mejorar el servicio de agua potable y alcantarillado y se instalará estos servicios de manera adecuada. El proyecto de la IOARR, cuenta con los siguientes componentes; SISTEMA DE AGUA POTABLE. Plantea la extensión tendido y colocación de tuberías necesarias con tubos de distinto diámetro, con su respectiva prueba hidráulica, de conexiones domiciliarias de agua potable para 36 viviendas con su respectivo medidor, se cuenta con un plan de mitigación ambiental para la conservación del medio ambiente y tener optimas condiciones en la zona de trabajo una vez culminada la obra, los materiales cumpliran con las especificaciones técnicas y normas de calidad. SISTEMA DE ALCANTARILLADO. Se plantea el suministro de instalación de 415.30 metros de tubería PVC UF, diámetro 200mm S-20, con sus pruebas hidráulicas y conexión domiciliaria de desague para 36 viviendas. Igualmente se cuenta con el Plan de Mitigacion y los materiales cumplirán las especificaciones técnicas y normas de calidad. EDUCACION SANITARIA. Capacitaciones sanitarias en temas de usos del agua, almacenamiento del agua, hábitos de higiene, mantenimiento de redes de alcantarillado, operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, gestión en operación de sistema de saneamiento, con un total de 36 viviendas, y participación de instituciones públicas.

La modalidad de ejecución de la IOARR será por Administración Directa, correspondiendo a la Unidad Ejecutora - Gerencia de Infraestructura Pública, por medio de la Sub Gerencia de Obras Publicas dicha ejecución. El plazo de ejecución física programada del proyecto es de 45 dias calendario.

Que, consta de lo actuado el Informe Legal Nº 914-2020-GAJ/GM/MPMN, del 02-12-2020, con la opinión que resulta PROCEDENTE la aprobación, mediante acto resolutivo del expediente técnico de la IOARR referida en Vistos de esta resolución.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía a Gerencia Municipal, en el Art.1, numeral N°38 se autoriza: Aprobar expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública, así como autorizar su ejecución.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM, y la opinión legal alcanzada con el Informe Legal N° 914-2020-GAJ/GM/MPMN. SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR, denominada: "CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL(LA) EN LAS MZ.C,D,E Y F DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS AMERICAS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con Codigo Unico N°2497429; presentado por la Gerencia de Infraestructura Publica y la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y con las siguientes

Fuente de financiamiento: Recursos Determinados.

Monto Expediente Técnico: S/.521,714.17 soles. Monto Elaboración ExpedienteTecnico: S/. 28,834.13 soles.

Total Presupuesto: S/.550,548.30 soles. Plazo de ejecución: 45 dias calendario.

CUADRO RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE OBRA DE LA IOARR CON C.U.I. N°2497429

COSTO DIRECTO	
CASTOS OFLIFF	S/.427,634.57
(12.070)	S/. 51,316.15
GASTOS DE SUPERVISION (4.0%)	S/. 17,105.38
GASTOS DE LIQUIDACION (2.0%)	S/. 8,552.69
GASTOS ADMINISTRATIVOS (4.0%)	
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 17,105.38
The state of the s	S/.521,714.17

El expediente técnico de la Inversión elaborado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, pasa a formar parte anexa de esta resolución, con todos sus documentos de carácter técnico y administrativo archivados en 01 tomo con un DVD y foliación según el Informe N°932-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal que se habilite, siendo responsable de su ejecución la Unidad Ejecutora de Inversiones -Gerencia de Infraestructura Pública, y la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad, por lo que la custodia de este Expediente Técnico, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia mencionada.







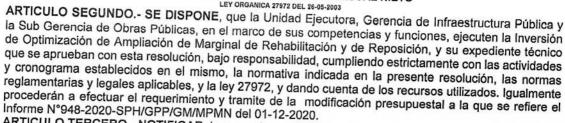






MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, la Sub Gerencia de Obras Públicas; a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

UNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO GERENCIA MUNICIPAL

C. ADM. MARIO MARI IN GARCILAZO DE LA FLOR GERENTE MUNICIPAL









